

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA
BENEFICIARIOS**

INNPULSA COLOMBIA

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar emprendimientos innovadores liderados por mujeres del sector cultural y creativo del distrito del Bogotá, para fortalecer sus capacidades empresariales y habilidades gerenciales necesarias para la expansión de sus negocios.

INVITACIÓN No. EMPO-23

**Bogotá D.C.
Abril de 2023**

CONTENIDO:

1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA	4
1.2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	5
1.3.	RÉGIMEN APLICABLE.....	8
1.4.	CONFLICTO DE INTERÉS.....	8
1.5.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	8
1.6.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.7.	RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN.....	9
1.8.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.9.	CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.....	9
1.10.	ADENDAS.....	9
1.11.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	10
1.12.	GLOSARIO	10
2.	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA	13
2.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	13
2.2.	ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	13
3.	DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:	25
4.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	25
5.	CONDICIONES DE POSTULACIÓN:	25
5.1	MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:.....	25
5.2	REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES.....	26
5.3	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES	26
6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:	27
7.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	27
7.1.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	28
8.	CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	28
8.1.	METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	28
8.1.1.	VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES	28
8.1.2.	VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	30

8.2.	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA	31
8.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE:	31
8.4.	RECHAZO DE POSTULACIONES:	31
8.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA	32
9.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	32
9.1.	HABEAS DATA.....	32
9.2.	UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:.....	33
9.3.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA.....	33
9.4.	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	33
9.5.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	34
9.6.	VINCULACIÓN AL PROGRAMA.....	34
9.7.	DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA.....	34
9.7.1.	Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa...	34
9.8.	ANEXOS	35

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- **Crear comunidad:** Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038 del Distrito de Bogotá, tiene como objetivo *“Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038”*.

Esta política cuenta con los enfoques diferenciales de derechos humanos, ambiental y territorial por lo cual resulta importante mencionar que en la fase de agenda pública de la Política Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019 – 2038, se identificaron los siguientes puntos críticos del sector: (i) ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas en el territorio; (ii) falta de competencias y capacidades empresariales y de negocios de los agentes culturales y creativos; (iii) insuficientes e inadecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento; (iv) bajos niveles de articulación intersectorial y cooperación interdisciplinaria, que dificulta entre otras cosas, la circulación de bienes y servicios; y (v) ausencia de información continua que permita analizar y comprender el contexto en el que se desarrolla el sector, así como su contribución al desarrollo de la ciudad.¹

Siguiendo esta línea, en relación con las empresas del sector cultural y creativo, el estudio *“Caracterización de las industrias Culturales y Creativas de Bogotá (2019)”* realizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Cámara de Comercio de Bogotá en colaboración con la Unesco, determinó que el 54,4% de las empresas culturales y creativas que participaron en el estudio, identifica la falta de formación y capacitación en gestión empresarial como una debilidad principal para el sector. De igual manera, el 33,2% identifica que el sector es débil en relación con la capacidad de generar contactos o networking. Por su parte, el 70,6% considera que existe una debilidad para las empresas del sector, en relación con el reconocimiento de públicos y audiencias, así como en los temas asociados al servicio al cliente.²

En relación con la importancia de incluir un enfoque diferencial de género en el entendimiento de las industrias Culturales y Creativas, el estudio *“diagnóstico para el fortalecimiento del liderazgo y el emprendimiento de las mujeres en el sector cultural y creativo de Bogotá”* (2022) realizado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el marco del proyecto *“Red Distrital de Distritos*

¹ <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2023-03/politica-publica-distrital-economia.pdf>

² <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/23124/Caracterizaci%c3%b3n%20Industrias%20Culturales%20y%20Creativas%20de%20Bogot%c3%a1.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

“Creativos” determinó que en relación con la participación de Género en las empresas de las industrias Culturales y Creativas, se estima que el 68,1% de los directivos pertenecen al género masculino³, de lo cual, se infiere que solo el 30,3% de las empresas del sector es dirigida por mujeres.

En este sentido, en la Política Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019 – 2038 señala claramente las dificultades y barreras en términos de los emprendimientos de mujeres en relación con la ausencia de un enfoque transversal de género y de diversidad. Adicionalmente, en este proceso se identificaron las siguientes problemáticas asociadas al emprendimiento en el sector mujer: 1) debilidad en el sistema educativo; 2) poca formación académica; 3) excesivas barreras y trámites para el acceso a fuentes de financiación; 4) falta de articulación entre el sector educativo; 5) falta de apoyo a la innovación y a la creatividad emprendedora; 6) falta de entidades de apoyo; y 7) falta de opciones de trabajo desde el hogar.

Ahora bien, desde el lineamiento del gobierno nacional, la focalización en el emprendimiento de mujeres está previsto en el proyecto de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el Capítulo “Seguridad Humana y Justicia Social” componente C. relacionado con las Políticas de Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; en específico el numeral 8, que señala: Sostenibilidad y crecimiento empresarial, en el que se enfoca en la necesidad de Colombia de tener empresas sostenibles en el tiempo, así como acelerar e impulsar su crecimiento igualitario y productividad.⁴

Que, de igual forma, en el capítulo “Colombia, sociedad para la vida: Actores diferenciales para el cambio”, en el componente 1. “El cambio es con las mujeres” se indica lo siguiente en el numeral 1: Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente: “Se adelantarán estrategias de articulación de instrumentos financieros, transferencia de capacidades y pruebas de alternativas innovadoras de financiamiento y asesoría para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización y fortalecimiento empresarial de las mujeres, fomentando la asociatividad, y las alianzas público- populares y comunitarias con enfoque de género.”⁵ En este sentido, se destaca la importancia de fortalecer técnica y financieramente el emprendimiento femenino, a través de acompañamiento técnico, asesoría e instrumentos específicos de financiación que promuevan su crecimiento y expansión.

Lo anterior, se enmarca en la priorización desde la política pública nacional, así como desde el enfoque distrital, en relación con la importancia de cerrar las brechas de género en la creación de la sostenibilidad de los emprendimientos innovadores colombianos, haciendo énfasis en la importancia de elevar las capacidades de las mujeres emprendedoras en la configuración de empresas robustas y sostenibles que contribuyan a la consolidación de las industrias culturales y creativas en Colombia.

Teniendo en cuenta las brechas y necesidades identificadas en las empresas pertenecientes a las industrias culturales y creativas, se destaca la falta de capacitación en capacidades empresariales, la

³https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/202209/estudio_diagnostico_redd_con_enfoque_de_genero_scrd_20220721.pdf

⁴ [2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf \(dnp.gov.co\)](https://www.dnp.gov.co/portal/01-2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf)

⁵ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-06-Bases-PND-2023.pdf> (pág. 211 tomado el 18 de abril de 2023)

falta de espacios de networking y construcción de redes de valor y la debilidad a la hora de configurar estrategias comerciales para identificar y capturar públicos y audiencias.

Con base en lo anterior, el 25 de agosto de 2022 se suscribió el convenio No. 043- 2022 entre INNPULSA COLOMBIA y la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD) y sus contrataciones derivadas, con el objetivo de acelerar el crecimiento de emprendimientos innovadores con potencial de alto impacto de las industrias culturales y creativas en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades. Adicionalmente, se suscribieron los otrosíes No. 1 y No. 2 al citado Convenio, con el objetivo de fortalecer y realizar un énfasis en la línea de emprendimientos liderados por mujeres en la industria cultural y creativa, la cual, resulta necesaria y pertinente para el desarrollo, aceleración y crecimiento de los emprendimientos dinámicos del sector cultural y creativo en la ciudad de Bogotá en condiciones de equidad.

Así pues, Aldea Empodera es el primer programa de emprendimiento innovador con enfoque de género del país, el cual, busca potenciar la consolidación de emprendimientos innovadores colombianos, liderados y fundados/cofundados por mujeres, con equipos de trabajo heterogéneos, a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales requeridas para el escalamiento de sus negocios, generando condiciones de igualdad y equidad de género.

En sus tres versiones (2019, 2020 y 2021), el programa Empodera de INNPULSA COLOMBIA ha recibido más de 2.300 postulaciones y ha acelerado más de 312 emprendimientos liderados por mujeres, de las cuales 60 han tenido la oportunidad de fortalecer y conectar en procesos para la internacionalización. A continuación, se relacionan algunos resultados:

- a) 80% de las empresas manifiestan como uno de los principales resultados el ajuste en su modelo de negocio integral, precisando elementos de la cultura, estrategia, estructura y perfil empresarial.
- b) 60% de las empresas manifiestan de manera explícita el impacto en el fortalecimiento de sus equipos de trabajo.
- c) 40% de las empresas manifiestan que el programa impactó directamente en la productividad de la empresa, dándole mayor orden, control, visión estratégica y de procesos.
- d) Los emprendimientos participantes crecieron 3 veces sus ventas entre el año 2019 y 2021.

Con base en lo anterior, es clave seguir invirtiendo en equidad de género, en las mujeres emprendedoras y empresarias pues invertir en emprendimiento femenino se apoya el mayor crecimiento económico y bienestar del país, puesto que se generan mejores empresas. Las empresas y países que incluyen y empoderan a sus mujeres tienen un desempeño más favorable que aquellos que no lo hacen:

- I. Por cada dólar invertido en los emprendimientos femeninos, se generan 78 centavos de ganancia contra 31 centavos que brindan los emprendimientos masculinos, según un estudio de Boston Consulting Group, 2020.⁶

⁶ https://web-assets.bcg.com/img-src/Women_in_Energy_in_the_CEE-SEE_tcm9-209599.pdf

- II. Las empresas emergentes fundadas por mujeres tienden a obtener liquidez para sus accionistas más rápido que aquellos lideradas por hombres, dice Pitchbook, 2020.⁷
- III. La Superintendencia de Sociedades y el Observatorio Colombiano de la Mujeres en el 2020 reveló que las empresas con entre 1 y 2 mujeres en sus Juntas Directivas tienen 2.7 puntos porcentuales más de rentabilidad que aquellas que no tienen ninguna mujer dentro de sus órganos decisorios.⁸

Así las cosas, INNPULSA COLOMBIA por medio de la presente convocatoria busca seleccionar emprendimientos innovadores liderados por mujeres de las industrias culturales y creativas del distrito de Bogotá, para fortalecer sus capacidades empresariales y habilidades gerenciales necesarias para la expansión de sus negocios.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 46 de la Ley 2069, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA** es el derecho privado.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

Si posterior a la presentación de su postulación, **INNPULSA COLOMBIA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y suscribir carta de compromiso con **INNPULSA COLOMBIA** para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción de la carta de compromiso y, en consecuencia, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a seleccionar la empresa que se postule en virtud de esta convocatoria.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA**

⁷ <https://pitchbook.com/news/reports/2020-all-in-female-founders-and-ceos-in-the-us-vc-ecosystem>

⁸ https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/Publicaciones/Publicacion_286.pdf

expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

1.10. ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

1.12. GLOSARIO

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

1. **ACELERACIÓN EMPRESARIAL:** La aceleración empresarial es el proceso por el cual un emprendimiento consigue establecer una estrategia de crecimiento, rápida y rentable, con el objetivo de obtener resultados en un corto o mediano plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.
2. **ACELERADORA DESTINO:** Institución validadora de la hipótesis del modelo de negocio en el mercado de destino en procesos de aceleración, mediante el acompañamiento especializado en el país extranjero.
3. **ACELERACIÓN INTERNACIONAL:** Es una intervención que busca aumentar la velocidad en la que un emprendimiento ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir sus objetivos y estrategias de crecimiento a nivel global. A través de la aceleración internacional, un emprendimiento consigue establecer una estrategia de expansión internacional, con el objetivo de obtener resultados en un corto plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.
4. **ACOMPañAMIENTO TÉCNICO:** Es la implementación metodológica de la Ruta de Aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** a través de un equipo metodológico dirigida a

fortalecer aspectos clave para el crecimiento de los emprendimientos seleccionados para tal fin.

5. **ALIADO METODOLÓGICO:** Se refiere al aliado experto que desarrollará las fases asociadas a la presente convocatoria.
6. **ALISTAMIENTO:** Conjunto de acciones que desarrolla un emprendimiento para preparar, organizar, gestionar y dar cumplimiento a requerimientos que un cliente o país establecen, con el fin de cerrar las brechas identificadas para la inmersión en el país seleccionado.
7. **BENEFICIARIOS:** Se refiere a los emprendimientos femeninos que resulten seleccionados en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
8. **BOOTCAMP:** Capacitación especializada y diseñada para desarrollar un determinado conjunto de habilidades para llevarlas a la práctica de una manera muy rápida, adquiriendo conocimientos por medio de una experiencia dirigida por un experto temático. Las habilidades que se pueden desarrollar comprenden aspectos técnicos, cognitivos, de estrategia y emprendimiento, sociales, físicos, entre otras.
9. **ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** "Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en emprendimientos dinámicas." James Moore (1993)
10. **EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** Son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
11. **EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
12. **EMPRENDIMIENTO FEMENINO:** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres, el programa Empodera se adhiere a la definición establecida en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres serán aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

13. **EQUIPO DE TRABAJO:** Grupo de Personas del nivel directivo/decisorio que hacen parte del emprendimiento quienes cuentan con experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.
14. **INNOVACIÓN:** Aplicación de nuevas técnicas o procesos productivos. Introducción de nuevos productos, procesos o servicios en el mercado que abran la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos, bienes nuevos o de mejor calidad.
15. **KPI: (KEY PERFORMANCE INDICATOR):** Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del emprendimiento de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.
16. **METODOLOGÍA:** Para efectos de esta invitación, será el proceso conceptual o estrategia que define y contiene las fases, temáticas y sus componentes, herramientas y mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la formación y aceleración aplicada. Esta metodología debe ser interactiva, vivencial, y orientarse a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que permitan superar las barreras que impiden su crecimiento. Comprende casos aplicados y resultados tangibles que lleven a éxitos tempranos.
17. **MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico de un emprendimiento que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.

18. **PLAN DE ACCIÓN:** Hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e **implementará** el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas.
19. **POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por los emprendimientos interesados de conformidad con lo establecido en este documento.
20. **SOFTLANDING:** Es un proceso que consiste en que el emprendimiento sea acompañado por personas o instituciones que lo guíen de manera adecuada, por medio del uso de herramientas, cierre de brechas, conexiones estratégicas, adaptación a nuevas culturas e inmersión en el país destino, para que el emprendimiento se implante en un país extranjero. La expresión pretende indicar un «aterrizaje suave».
21. **SCRD:** Se refiere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá principal aliado para el desarrollo de ALDEA Bogotá Cultural y Creativa y de Aldea Empodera 2023.
22. **STAKEHOLDERS:** Es el público de interés para una empresa que permite su completo funcionamiento, es decir, todas las personas u organizaciones que se relacionan con las actividades y decisiones de una empresa tales como: empleados, proveedores, clientes, gobierno, entre otros.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar emprendimientos innovadores liderados por mujeres del sector cultural y creativo del distrito de Bogotá, para fortalecer sus capacidades empresariales y habilidades gerenciales necesarias para la expansión de sus negocios.

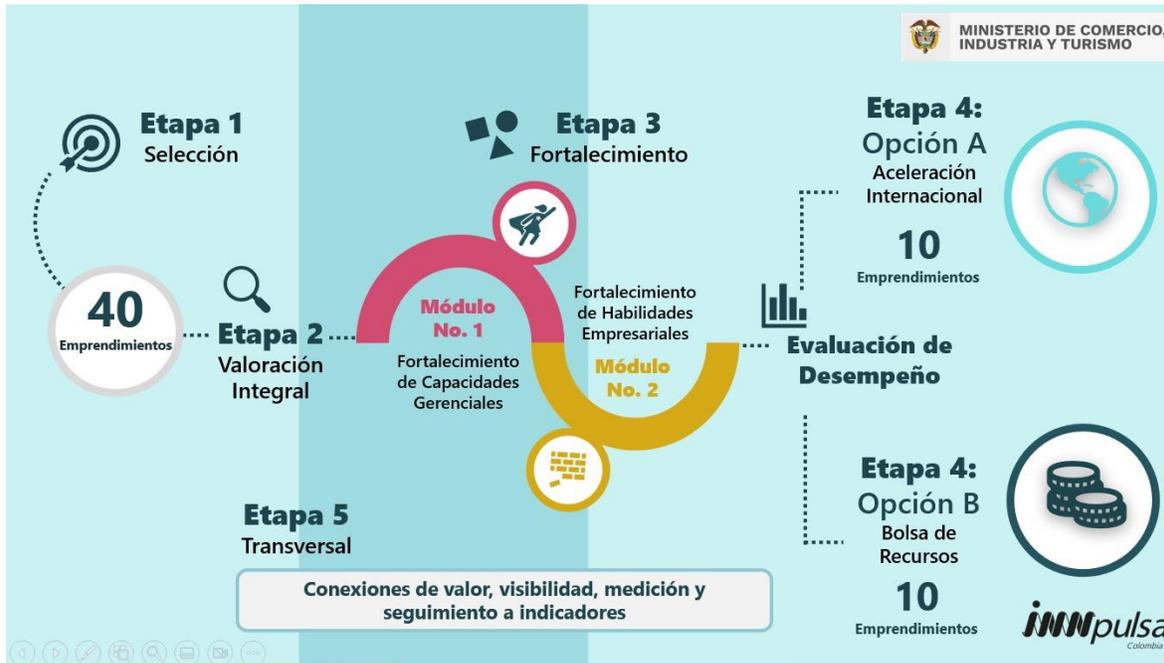
2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Con el Programa ALDEA Empodera, se visibilizará y potenciará el rol y la participación de las emprendedoras y sus equipos en la creación y desarrollo de sus emprendimientos. La selección y participación de los emprendimientos en el Programa Empodera contempla las siguientes etapas de desarrollo, las cuales se mencionan e ilustran a continuación:

ETAPA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Etapa 1 - Postulación y Selección:	Esta etapa corresponde al proceso de postulación y selección de cuarenta (40) emprendimientos beneficiarios que cumplan con los requisitos de participación.
Etapa 2 - Valoración Integral:	El Aliado Metodológico realizará a cada uno de los emprendimientos seleccionados una valoración donde se evidencie su estado actual y así poder tener un punto de partida respecto al crecimiento y el impacto generado en cada una de las etapas del programa, logrando claridad

	sobre el enfoque y la ruta a abordar con cada uno de los emprendimientos participantes.
Etapa 3 - Fortalecimiento de capacidades gerenciales y habilidades empresariales:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo 1 – Fortalecimiento de capacidades gerenciales ➤ Módulo 2 – Desarrollo de habilidades empresariales
Evaluación de Desempeño	<p>Al finalizar la etapa 3 se realizará una evaluación de desempeño de los cuarenta (40) emprendimientos participantes por parte del Aliado Metodológico. De esta evaluación de desempeño, serán seleccionados hasta veinte (20) emprendimientos que participarán en la etapa 4 distribuidos en dos opciones de participación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Opción A: Hasta diez (10) emprendimientos que de acuerdo con su potencial de escalamiento internacional serán dirigidos al Alistamiento para la Internacionalización ➤ Opción B: Hasta diez (10) emprendimientos que, teniendo en cuenta necesidades específicas de capital productivo, serán dirigidos a la Bolsa de Recursos.
Etapa 4 (Opción A) - Alistamiento para la internacionalización (Hasta 10 emprendimientos)	Desarrollar las capacidades estrategias y tácticas para iniciar un proceso de apertura en mercados internacionales para hasta diez (10) emprendimientos. Validar a través de contactos estratégicos a nivel global las oportunidades de crecimiento y expansión para los emprendimientos con mayor potencial de aceleración internacional
Etapa 4 (Opción B) - Bolsa de recursos: (Hasta 10 emprendimientos)	<p>Bolsa de recursos de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por emprendimiento, para beneficiar hasta 10 emprendedoras que tengan requerimientos específicos que sean claves atender para detonar su crecimiento.</p> <p>Los recursos pueden redimirse en tres (3) categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Paquetes tecnológicos. ➤ Apoyo a la implementación de la estrategia comercial. ➤ Permisos o certificaciones.
Etapa 5 - Transversal:	Los componentes de la etapa 5 corresponden a las actividades de visibilización y conexiones de valor, así como a las actividades de medición y seguimiento, las cuales, se desarrollarán de manera transversal a la ejecución del programa.

A continuación, se explica la operación de cada una de las etapas y/o actividades anteriormente mencionadas:



2.2.1. ETAPA 1 – POSTULACIÓN Y SELECCIÓN:

Los emprendimientos interesados en participar y que cumplan con el perfil definido en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- I. Leer los presentes términos de invitación.
- II. Realizar la postulación al programa a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.com/s3/7256947/Empodera-Bogota-2023> diligenciando la totalidad de la información establecida en el formulario
- III. Por cada emprendimiento postulado, se deben relacionar sus miembros del equipo directivo, conforme a los términos de la presente invitación. Tener en cuenta la definición de emprendimiento femenino del Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Conforme a la información consignada en la postulación se seleccionarán los cuarenta (40) emprendimientos a partir de los criterios de evaluación mencionados en el apartado **“CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN”**, una vez realizada la selección, se iniciará la ejecución del programa con cada uno de ellos.

INNPULSA COLOMBIA estará encargada de la recepción de las postulaciones de los emprendimientos, así como de la selección de aquellas que cumplan con los criterios de evaluación.

INNPULSA COLOMBIA asume que los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web https://fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/politicas_datos_personales_2021.pdf

Así mismo, los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por la SCRD, política que se encuentra en <https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es>.

La presentación de la Postulación implica que el emprendimiento postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación.

Se rechazarán las postulaciones cuando los formularios no se diligencien en su totalidad, incluyan información que no sea veraz, incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana y/o no estén diligenciados en idioma español.

2.2.2. ETAPA 2- VALORACIÓN INTEGRAL:

Con el propósito de identificar el estado de ingreso al programa de los emprendimientos seleccionados, el Aliado Metodológico realizará a cada uno de ellos una valoración donde se evidencie su estado actual y así poder tener un punto de partida respecto al crecimiento y el impacto generado en cada una de las etapas del programa, claridad sobre el enfoque y la ruta a abordar con cada uno de los emprendimientos participantes.

Esta etapa permitirá conocer a mayor profundidad las empresas seleccionadas y de esta manera conocer qué empresas tiene el potencial para el componente de internacionalización y un posible proceso de capitalización.

La valoración integral abordará las siguientes dimensiones:

- **Perfil Directivo de la Mujer:** Aplicación de Herramienta para identificar estilos de pensamiento predominantes y compararlos con el grupo de control o mujeres referentes.
- **Estado de Madurez del Equipo:** Aplicación de herramienta para identificar complementariedad del equipo a nivel de capacidades. Para la valoración del equipo se realizará a un máximo de dos (2) personas por emprendimiento.
- **Estado del Modelo de Negocio Integral:** Verificación del estado actual del componente estratégico, estructura y cultura organizacional y precisión de principal KPI de crecimiento.
- **Proyección de internacionalización:** Potencial de escalamiento o acceso a mercado internacional.
- **Análisis de Inversión o fuentes de Financiación:** Reconocer en cada uno de los emprendimientos las necesidades y su plan de inversión en caso de ser beneficiarios de una capitalización.
- **Sesión de devolución individual:** Se realizará sesión de entrega de resultados en “Comité de Aceleración Empodera” para cada emprendimiento. Dicho espacio tendrá una duración de hasta dos horas para sincronizar de manera resumida la integración entre las habilidades blandas y de negocio, además del impacto de estas en el crecimiento del emprendimiento
- **Hoja de ruta de crecimiento:** La ruta de crecimiento es un documento dinámico, donde se proyecta el plan de trabajo mes a mes para el crecimiento del emprendimiento y el movimiento de indicadores, contemplando los experimentos a realizar, esto nos permitirá

medir el avance y la proyección de este para pasar a la etapa 4 del programa y el proceso de inversión o internacionalización.

2.2.3. ETAPA 3 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES GERENCIALES Y HABILIDADES EMPRESARIALES:

En esta etapa, el Aliado Metodológico adelantará la implementación de la metodología de aceleración del programa Empodera, contando con el acompañamiento de una aceleradora nacional previamente aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**, con el fin de garantizar que los emprendimientos obtengan el mayor valor de la metodología para lograr el fortalecimiento de sus capacidades gerenciales y habilidades empresariales en pro de su crecimiento.

Durante la implementación de la metodología, los emprendimientos podrán participar de actividades como bootcamps especializados, bolsa de horas de acompañamiento a la medida, seguimiento a indicadores, entre otras.

Al finalizar esta etapa, se realizará una evaluación de desempeño a los emprendimientos participantes, con el fin de establecer su continuidad para la etapa 4 del programa

La etapa 3 se divide en dos (2) módulos, los cuales, se describen a continuación:

2.2.3.1. Módulo 1: Fortalecimiento de capacidades gerenciales:

Tiene por objeto fomentar en el equipo la consciencia de la equidad de género basado en hábitos empresariales que permitan reducir las barreras de género para el desarrollo empresarial y por consiguiente definir acciones concretas que orienten al crecimiento del emprendimiento.

Para lograr lo anterior, se busca el empoderamiento de la mujer para ejercer un rol gerencial estratégico y un liderazgo inteligente que apalanque el crecimiento de su emprendimiento.

Adicionalmente, los emprendimientos serán intervenidos en el fortalecimiento de la capacidad de decisión estratégica y dirección de equipos de trabajo en emprendimientos de alto impacto orientados al crecimiento empresa y la generación de conexiones de valor que posibiliten el acercamiento a nuevas oportunidades de escalabilidad.

En esta etapa serán intervenidos los cuarenta (40) emprendimientos seleccionados en la etapa 1.

La etapa estará integrada por tres actividades claves:

- **Entrenamientos experienciales presenciales:** Entrenamiento experiencial en perfil directivo, conciencia femenina, liderazgo y empoderamiento. Los entrenamientos experienciales se realizarán de manera presencial.
- **Contenido asincrónico virtual:** Contenido asincrónico en habilidades de decisión estratégica y estructura de equipos, otorgado a través de herramientas de fácil implementación en las empresas.

- **Asistencia técnica individual:** Bolsa de horas especializada para distribuir entre las empresas participantes según los requerimientos de cada una, para un trabajo de creación de acciones específicas con el acompañamiento de un asesor especializado. Esta actividad se podrá ejecutar de manera presencial y/o virtual de acuerdo con la pertinencia del caso. Esta actividad se compone de hasta 120 horas distribuidas por demanda en los emprendimientos beneficiados.

NOTA: INNPULSA COLOMBIA, a través de sus Aliados Metodológicos podrá realizar de manera virtual las actividades establecidas inicialmente de manera presencial, solo cuando se presenten casos de fuerza mayor.

2.2.3.2. Módulo 2: Fortalecimiento de habilidades empresariales:

Contempla la generación de capacidades para realizar una planeación comercial efectiva, identificación y caracterización del producto, segmentación de mercado, prospección de clientes, realización de postulaciones atractivas y presentaciones efectivas para vender correctamente, técnicas de venta consultiva y prospecciones en frío, capacidad de negociación, planeación estratégica, estructuración de modelo de negocio, técnicas para fidelización de clientes y proyecciones de ventas entre otras.

En esta etapa serán intervenidos los cuarenta (40) emprendimientos seleccionados en la etapa 1.

La etapa estará integrada por tres actividades claves:

- **Bootcamps especializados presenciales:** Entrenamientos especializados en temas tales como:
 - Estrategia de segmentación.
 - Modelo de negocio.
 - Estrategia de crecimiento.
 - Estrategia comercial y de marketing.
 - Estrategia de precio.
 - Ruta de financiación e inversión.
 - Gestión de equipos de alto desempeño.
 - Aspectos legales (a la medida).
 - Estrategia de marca.
 - Estrategia de producto/servicio.
- **Contenido asincrónico:** Contenido asincrónico en las temáticas de modelo de
- negocio (estrategia, estructura y cultura) y herramientas aplicables a cada emprendimiento.
- **Asistencia técnica individual:** Bolsa de horas especializada para distribuir entre las empresas participantes según los requerimientos de cada una, para un trabajo de creación de acciones específicas con el acompañamiento de un asesor especializado. Esta actividad se compone de hasta 120 horas distribuidas por demanda en los emprendimientos beneficiados.

NOTA: INNPULSA COLOMBIA, a través de sus aliados metodológicos podrá realizar de manera virtual las actividades establecidas inicialmente de manera presencial, solo cuando se presenten casos de fuerza mayor.

2.2.4. Evaluación de desempeño:

Al finalizar la etapa No. 3, el Aliado Metodológico realizará una evaluación de desempeño teniendo en cuenta la evolución que se evidencie en el seguimiento de los KPI's de cada emprendimiento. En este sentido, los emprendimientos que logren mejorar el desempeño de por lo menos dos (2) KPI's durante la implementación de la etapa 3, podrán participar de un panel de selección con expertos del ecosistema de emprendimiento e innovación nacional, seleccionados por el Aliado Metodológico del programa, para sustentar la pertinencia de continuar en alguna de las dos (2) opciones establecidas para la etapa 4 del programa Empodera, las cuales son:

- **Opción A:** Alistamiento para la internacionalización
- **Opción B:** Bolsa de Recursos

Siguiendo lo anterior, cada emprendimiento tendrá la oportunidad de presentar su emprendimiento ante este panel de expertos, para justificar en cuál de las dos (2) opciones de la etapa 4 merece participar.

Así, los emprendimientos interesados en la opción A – Alistamiento para la Internacionalización, deberán demostrar el potencial de escalar el alcance de sus modelos de negocio a otros países y por qué, justificando el potencial global de sus emprendimientos y lo que esperan lograr en ese país específico en caso de ser elegidos en esta opción. Los emprendimientos que resulten seleccionados en la opción A – Aceleración Internacional, podrán acceder a una bolsa de apoyo al Softlanding de hasta **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, la cual, deberá redimirse desarrollando un plan de inversión a la medida para la utilización de la bolsa, siguiendo lo establecido en el manual de inversión de Aceleración Internacional desarrollado por el Aliado Metodológico y aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.

Por su parte, los emprendimientos que tengan una necesidad de capital productivo que se ajuste a las categorías establecidas para la etapa 4 (opción B) denominada "Bolsa de Recursos", así como al presupuesto de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por emprendimiento, podrán justificar ante el panel de expertos lo que esperan lograr con estos recursos otorgados por el programa, haciendo énfasis en la pertinencia del beneficio para el crecimiento a corto plazo del emprendimiento.

Los expertos participantes del panel de evaluación emitirán su concepto sobre cuáles serán los hasta 20 emprendimientos beneficiarios de la etapa 4 y realizarán la respectiva clasificación de estos emprendimientos en ambas opciones (A y B) de la etapa 4, con el fin de establecer cuáles serán los 10 emprendimientos participantes en la opción A - Alistamiento para la internacionalización y, de la misma manera, los 10 emprendimientos que participarán en la opción B- Bolsa de Recursos.

Para la selección de las empresas para la Opción A se tendrá en cuenta:

1. Mejora del desempeño en por lo menos dos (2) KPI's.
2. Potencial de escalamiento internacional determinado en el panel de expertos.

Para la selección de las empresas para la Opción B se tendrá en cuenta:

1. Mejora del desempeño en por lo menos dos (2) KPI's.
2. Necesidades de capital productivo mapeadas en el panel de evaluación con expertos.

A continuación, se establecen los detalles de cada una de las dos opciones de la etapa 4:

2.2.5. Etapa 4 (Opción A) Alistamiento para la internacionalización:

Conforme a la evaluación de desempeño y a los resultados del panel con expertos realizado por el Aliado Metodológico, se seleccionarán los hasta diez (10) emprendimientos con mayor potencial de escalamiento internacional que participarán en la etapa 4 – Opción A del programa “allistamiento para la internacionalización”.

En esta fase se busca implementar una metodología de aceleración internacional, proporcionando a los hasta diez (10) emprendimientos de alto impacto liderados por mujeres: herramientas, conocimientos, conexiones estratégicas, acompañamiento especializado y actividades específicas para impulsar un proceso de Softlanding internacional en el país destino priorizado para cada emprendimiento beneficiario para crecer y detectar oportunidades que les permitan potencializar su modelo de negocio a nivel internacional.

El país priorizado y la aceleradora internacional aliada serán asignados a cada emprendimiento beneficiario por parte del Aliado Metodológico, a partir del análisis de la información obtenida en el proceso de valoración integral realizado al inicio del programa.

En esta etapa, las emprendedoras tendrán la oportunidad de conectar con una aceleradora internacional que le será asignada a cada emprendimiento en relación con el país priorizado.

En esta etapa serán intervenidos hasta diez (10) emprendimientos.

Durante la ejecución de la etapa 4, se ejecutarán las siguientes actividades:

2.2.5.1. Actividad 1: Alistamiento para la aceleración internacional en el ecosistema internacional priorizado. El alistamiento se realizará teniendo en cuenta los siguientes contenidos:

- **Kick off e introducción al ecosistema:** Evento de bienvenida. Introducción al ecosistema internacional priorizado según corresponda.

Identificación de barreras culturales, mapeo de oportunidades relacionadas a la expansión del modelo de negocio, análisis comparativo de programas y oportunidades de aceleración en el país destino.

Este contenido será brindado por parte de la aceleradora internacional aliada, la cual, será asignada a cada emprendimiento participante en esta etapa.

- **Talleres tipo Bootcamps:** Talleres grupales en modelo de negocio con énfasis en la expansión a nivel global, estructura legal y derecho migratorio, constitución en el ecosistema internacional priorizado, derecho laboral, derecho tributario, conformación de equipos globales y pitch.
- **Informe de inteligencia de mercados:** Como parte del proceso de alistamiento, se estructurará para cada emprendimiento un informe de inteligencia de mercados aplicado al ecosistema de emprendimiento priorizado (proveedores, aliados, nichos de mercado).

Este informe de inteligencia de mercados será desarrollado por parte de la aceleradora internacional aliada, la cual, será asignada a cada emprendimiento participante en esta etapa.

- **Mentorías grupales con expertos:** Mentorías con referentes del país destino priorizado por **INNPULSA COLOMBIA**, casos inspiradores, experiencias y aprendizajes al aterrizar en el ecosistema, conversaciones con aliados clave para ampliar los conocimientos del ecosistema.
- **Bolsa de horas acompañamiento permanente durante las actividades para impulsar el proceso de Softlanding:** Cada emprendimiento contará con hasta cinco (5) horas con el equipo del Aliado Metodológico para desarrollar la fase de Aceleración Internacional para validar y complementar su proceso de aprendizaje previo a las actividades propias de la actividad de Softlanding en el país destino.

El emprendedor podrá elegir en qué temática específica utilizará las horas disponibles. Adicionalmente, los emprendedores que realicen la inmersión contarán con el acompañamiento permanente del Aliado Metodológico, garantizando la pertinencia y efectividad de las actividades que se realicen durante la visita al país destino.

- **Contenido en plataforma tecnológica:** Material de apoyo disponible de manera permanente para la preparación de los emprendedores, en relación con el contenido del alistamiento.
- **Agenda especializada de conexiones de valor que faciliten el Softlanding:** Según las necesidades y oportunidades identificadas en las etapas previas, se mapearán por potenciales aliados estratégicos para concretar encuentros y citas previas a la actividad de Softlanding en favor de cada emprendimiento.

Este matchmaking será desarrollado por el Aliado Metodológico del programa en alianza con la aceleradora internacional aliada, la cual, será asignada a cada emprendimiento participante en esta etapa.

- **Desarrollo de planes de inversión para utilización de la bolsa de recursos para inmersión internacional:** El Aliado Metodológico desarrollará un plan de inversión para cada emprendimiento, el cual, deberá ser aprobado por **INNPULSA COLOMBIA** para la utilización de la bolsa de recursos para la inmersión internacional para cada emprendimiento beneficiario.

En este plan de inversión se deben establecer los rubros financiables con sus respectivos montos, cuyo valor total no deberá superar los **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)** por emprendimiento beneficiario. Los planes de inversión deberán ser aprobados por el supervisor que designe **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA UNO: GASTOS A CARGO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS: No estarán a cargo de **INNPULSA COLOMBIA** las siguientes actividades que serán responsabilidad de cada emprendedor beneficiario:

- a) **TRÁMITES PARA SALIDA DEL PAIS:** Pasaporte, visas, permisos especiales y otros.
- b) **PRUEBAS COVID-19:** Pruebas PCR de salida o de ingreso u otras solicitadas por las regulaciones de los diferentes países para viajeros internacionales.
- c) **SEGUROS:** Seguros o pólizas de viaje, de salud, de vida u otros.
- d) **IMPUESTOS:** De salida o de entrada al país o a los países u otros relacionados con la salida de Colombia, el ingreso al país de destino y el retorno a Colombia, tasas migratorias y otros.
- e) **RUBROS QUE EXCEDAN LA BOLSA DE RECURSOS Y NO FINANCIABLES:** Rubros que excedan el monto establecido en la bolsa de recursos para la semana ejecutiva y/o rubros NO financiables establecidos en el manual de inversión para la bolsa de recursos.
- f) **OTROS:** Cobros por cambio de itinerarios, multas o penalidades de las aerolíneas y cualquier otro costo o gasto que no se encuentran descritos en el plan de inversión.

NOTA DOS: Los planes de inversión serán diseñados a la medida de las necesidades de los emprendimientos que resulten seleccionados en esta categoría. Estas necesidades serán identificadas en la valoración integral realizada al inicio del programa, así como en la evaluación de desempeño realizada al finalizar la etapa 3. Los rubros establecidos en estos planes de inversión, se deberá proponer por parte del Aliado Metodológico a **INNPULSA COLOMBIA** para cada emprendimiento beneficiario, los cuales, deberán ser aprobados por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.5.2. Actividad 2: Softlanding internacional en el país destino:

El ejercicio de Softlanding en el país destino priorizado para cada emprendimiento, se realizará con hasta 10 emprendimientos colombianos de alto impacto. La actividad de Softlanding se realizará preferiblemente de manera presencial en el país destino. Para los casos donde la actividad se realice de manera presencial, esta deberá tener una duración de al menos cinco (5) días calendario.

En el caso de los emprendimientos cuya operación sea 100% virtual y se considere que, para lograr la expansión de su modelo de negocio al país priorizado, no es pertinente la realización de un ejercicio de inmersión presencial, se podrá justificar la construcción de una agenda (virtual) remota, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los siguientes beneficios para el emprendimiento participante.

Beneficios de la actividad de Softlanding internacional en el país destino para los emprendedores seleccionados:

- 1) Citas uno a uno de acuerdo con la necesidad de conexión de cada emprendimiento.
- 2) Espacios - eventos de networking para conectar con el ecosistema.

- 3) Reuniones con corporativos - empresas de éxito global que sean referentes del ecosistema.
- 4) Encuentros de aprendizaje y feedback por parte de inversionistas - mentores experimentados.
- 5) Sesiones de pitch frente a inversionistas reales (si aplica).
- 6) Plataforma de comunicación.
- 7) Alineación y acompañamiento constante a los emprendedores.

NOTA: La agenda de la actividad de Softlanding será realizada a la medida de cada emprendimiento beneficiario. Es posible que, de acuerdo con la necesidad de cada emprendimiento, se tengan en cuenta actividades diferentes a las contempladas. En cualquier caso, las agendas deberán ser desarrolladas con el acompañamiento del Aliado Metodológico. Cada una de las agendas deberá ser aprobada por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**

2.2.6. Etapa 4 (Opción B) - bolsa de recursos:

Conforme a la evaluación de desempeño y el panel de evaluación con expertos realizado por el Aliado Metodológico, se seleccionarán los hasta diez (10) emprendimientos con necesidades específicas de capital productivo que serán beneficiarias de la etapa 4 opción B "Bolsa de Recursos".

Los emprendimientos beneficiarios podrán acceder a capital productivo, de acuerdo con las oportunidades identificadas en el panel de selección realizado al final de la etapa 3 - Fortalecimiento de capacidades gerenciales y habilidades empresariales y confirmadas al inicio de la etapa de acceso a la bolsa de recursos.

La opción B de la etapa 4 – Bolsa de Recursos, ofrece a los emprendimientos beneficiarios la posibilidad de acceder a capital productivo en las categorías mencionadas a continuación:

- 1) **Paquetes tecnológicos:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, incluye la compra de softwares especializados que faciliten el seguimiento, comercialización y/o operación de los emprendimientos. Es importante que el Aliado Metodológico realice las gestiones para que los paquetes tecnológicos queden a nombre del negocio.
- 2) **Apoyo a la estrategia de comercialización:** Indispensable para que los emprendimientos puedan inscribirse en plataformas comerciales, alquiler de stands en eventos especializados, ruedas de negocios presenciales o virtuales requeridos para la participación de los clientes finales a través de eventos comerciales, institucionales o especializados del sector a los que asistan. Adicionalmente se podrá incluir en este rubro el material publicitario, pauta digital, mejoras en página web, muestras de producto, mercado electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios en los eventos mencionados.
- 3) **Registros, permisos y certificaciones:** Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.

Para aquellos casos en que el registro, permiso o certificación requeridos para el cumplimiento de la normatividad supere la duración del proyecto, no se podrá acceder al beneficio.

NOTA UNO: En ningún caso un mismo emprendimiento podrá participar en ambas opciones de la etapa 4.

NOTA DOS: Los hasta veinte (20) emprendimientos seleccionados para la etapa 4, se obligan a constituir a favor del Aliado Metodológico como asegurado / beneficiario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a selección de la etapa 4, una garantía en la cuantía y los términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

Riesgo cubierto: Cumplimiento.

Valor del amparo: Diez Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Descripción de la póliza: Póliza de cumplimiento a favor de particulares por el 100% del valor de las bolsas de apoyo, suscrita una vez se perfeccione la carta de compromiso de la etapa 4 (opción A – Opción B), lo cual, equivale a un valor de hasta 10 SMMLV

Vigencia: Igual al plazo establecido en la carta de compromiso de la etapa 4.

Las garantías, al igual que las constancias de pago de las primas, deberán ser aprobadas previamente por el Aliado Metodológico como requisito para su participación.

2.2.7. Etapa 5 - Transversal:

Los 40 emprendimientos seleccionados inicialmente en la etapa 1, serán beneficiados por medio de una metodología diseñada por **INNPULSA COLOMBIA** para realizar posicionamiento del programa, para este caso, se destacará los emprendedores que tengan una adecuada ejecución del programa y que fruto de esta intervención, el emprendimiento logre los siguiente:

- a) Incremento en ventas
- b) Incremento en empleos
- c) Mejora de la productividad
- d) Presencia en nuevos mercados
- e) Conformación de equipos multidisciplinarios

Esta etapa es transversal a todo el programa, por lo cual, se propenderá por realizar actividades de conexiones de valor, que permita generar oportunidades y beneficios de crecimiento empresarial para los emprendimientos beneficiarios seleccionados; estas actividades podrán ser: (conexiones de valor, ampliar red de contactos, rueda de Negocios, Demo Day, muestras comerciales y artísticas, ferias etc.)

Adicionalmente, se desarrollará un componente de medición y seguimiento, a través del cual, se remitirán encuestas de satisfacción y seguimiento a indicadores clave del programa para conocer el estado de los emprendimientos participantes y su evolución durante y después de su participación.

3. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

La duración de la asistencia técnica objeto de esta convocatoria es máximo hasta el 15 de noviembre de 2022.

4. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con el presupuesto para el desarrollo del programa.

INNPULSA COLOMBIA asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del desarrollo de las actividades propias del **PROGRAMA** para cada uno de los emprendimientos que resulten seleccionados.

NOTA UNO: Las empresas que hagan parte del programa deberán asumir todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes para realizar las actividades presenciales del programa de obligatorio cumplimiento, es decir, las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo. Únicamente las emprendedoras que resulten seleccionadas en la Etapa 4 Opción A – Aceleración Internacional, podrán contemplar en el plan de inversión de la bolsa de recursos de apoyo al Softlanding, rubros relacionados con traslados y viajes tales como tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el cumplimiento del alcance establecido en esta etapa. Sin embargo, este plan de inversión deberá ser desarrollado con estricto lineamiento por parte del Aliado Metodológico del programa y aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA DOS: En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** entregará recursos en efectivo directamente a los emprendimientos beneficiarios. En caso de negativa u omisión del postulante para recibir la intervención establecida en el marco del programa, luego de haber sido seleccionado en la presente invitación, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar a la siguiente postulación, de acuerdo con el ranking derivado de la evaluación. Esta condición aplica para los cuarenta (40) emprendimientos femeninos seleccionados para participar en el programa Empodera.

5. CONDICIONES DE POSTULACIÓN:

5.1 MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

La postulación y selección de los beneficiarios de la presente invitación se realizará tal y como se expone a continuación:

- 1) Presentación de la postulación y entrega de documentación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
- 2) Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **INNPULSA COLOMBIA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada.
- 3) **INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes según lo indicado en la presente convocatoria.
- 4) Se publicará en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

5.2 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiario de la presente convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

El Representante Legal del emprendimiento interesado en participar en el programa deberá realizar su postulación diligenciando el formulario de postulación alojado en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/7256947/Empodera-Bogota-2023> y adjuntar al final del formulario los siguientes documentos y/o anexos.

- a) El Anexo No. 1. Carta de compromiso del emprendimiento: La carta de compromiso del emprendimiento deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de presentación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y detallar el aporte frente a la asistencia técnica recibida.
- b) Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con expedición no mayor a 60 días a la fecha de postulación de la empresa: Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.
- c) Fotocopia de la cédula del Representante legal del emprendimiento.
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA realizará la revisión de los seleccionados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes. En caso de salir algún reporte negativo, el emprendimiento podrá ser retirado del programa y reemplazado con los emprendimientos que conforman el banco de elegibles.

NOTA DOS: Los datos personales que se suministren sobre los colaboradores de los emprendimientos postulados, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada emprendimiento.

5.3 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

El Representante legal del emprendimiento interesado en participar en el programa deberá realizar su postulación diligenciando el formulario de postulación alojado en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/7256947/Empodera-Bogota-2023>.

No se acepta envío de postulaciones a través de correo electrónico u otro canal diferente al enlace establecido para la convocatoria. En este caso la postulación será rechazada.

Sobre el particular, se precisa que **INNPULSA COLOMBIA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, motivo por el que se insta a todos los interesados a realizar las postulaciones con la antelación suficiente y de esta manera poder reaccionar ante una eventual falla en los sistemas de información

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas.

NOTA DOS: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación el postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. Las postulaciones que sean recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **INNPULSA COLOMBIA** y antes de la fecha de cierre.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia.	24 de abril de 2023.	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de inquietudes.	Desde la apertura hasta el 5 de mayo de 2023.	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN No. EMPO-23)
Respuestas a inquietudes.	Hasta el 12 de mayo de 2023.	Página web www.innpulsacolombia.com Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria.	Hasta el 23 de mayo de 2023.	página web www.innpulsacolombia.com a través del link. https://survey.alchemer.com/s3/7256947/Empodera-Bogota-2023
Publicación de resultados.	Hasta el 9 de junio de 2023.	Página web www.innpulsacolombia.com

7. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico al correo info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

7.1. RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA publicará en la página web [Página web www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

8. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos definidos en el numeral **METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN** de los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de verificación de requisitos, **INNPULSA COLOMBIA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual se podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorga puntaje no son objeto de subsanación.

8.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de la siguiente forma:

8.1.1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Corresponderán a aquellos documentos mínimos que debe entregar el postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorga puntaje.

INNPULSA COLOMBIA directamente realizará la validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos que corresponden a:

CRITERIO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Emprendimientos femeninos: El programa Empodera se adhiere a la definición establecida en el Decreto 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>Condiciones:</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>

<p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Los emprendimientos deben ser personas jurídicas formalmente constituidas en Colombia.</p> <p><u>Lo anterior se verificará con el Certificado de Existencia de representación Legal que se adjunta al momento de la vinculación.</u></p>	
<p>Tracción comercial (ventas): El emprendimiento cuenta con un producto o servicio con ventas, a estos se les clasifica dentro de innovadores, dado que ventas es un indicador de éxito y la innovación está asociada al éxito en el mercado. Estas ventas, deben ser de mínimo CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) durante el año de postulación o acumulados en su último año de cierre financiero (corte al 31 de diciembre del año anterior a su postulación).</p> <p><u>El emprendimiento deberá declarar en el formulario de inscripción, que cumple el nivel de ventas establecido e INNPULSA COLOMBIA podrá confrontar dicha información.</u></p>	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Edad del emprendimiento: Tener máximo (10) años de operación comercial, al momento de la presentación de la postulación.</p> <p><u>Lo anterior se validará según la información declarada suministrada por el emprendedor en el formulario de postulación</u></p>	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Lugar de Domicilio: El domicilio principal de la persona jurídica deberá estar ubicado en alguna de las 20 localidades que conforman el Distrito Capital de Bogotá.</p> <p><u>Lo anterior se validará según la información declarada suministrada por el emprendedor en el formulario de postulación</u></p>	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Equipo de trabajo: Los emprendimientos deberán contar con un equipo de trabajo conformado por al menos dos (2) personas.</p>	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Emprendimiento Cultural y/o Creativo: El código CIU que se encuentre registrado en el RUT (Registro Único Tributario) aportado en formulario de</p>	CUMPLE / NO CUMPLE

postulación, deberá encontrarse en la lista de CIU priorizada en el anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia.

Lo anterior se validará según la información declarada suministrada por el emprendedor en el formulario de postulación y deberá encontrarse reportada en el RUT que se adjunta en el link de postulación.

NOTA UNO: En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE continuarán la etapa de evaluación de la presente convocatoria.

8.1.2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, **INNpulsa COLOMBIA** directamente realizará la selección de los beneficiarios del programa aplicando los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Modelo de negocio	Plan en el que se recogen los aspectos claves de todos los ámbitos de un emprendimiento, como la definición y el posicionamiento del producto o servicio a ofrecer, cómo se lanzará al mercado, la definición de sus potenciales clientes o las formas de financiación, entre otros.
Nivel de escalabilidad	Es una medida que representa el nivel de aceptación del producto/servicio en términos económicos a partir de las ventas
Nivel de Innovación	Hace referencia a la manera en que la empresa crea y captura valor por medio de la innovación, potencial de escalabilidad y capacidad de convertirse en una empresa con crecimiento rápido, rentable y sostenido.
Equipo de trabajo	Comprende la experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias del equipo de trabajo, para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.
Tracción	Es una medida que representa el nivel de aceptación del producto/servicio en términos económicos a partir de las ventas.

Aplicación de Algoritmo: Basados en las respuestas de los emprendedores en el formulario de postulación y en la evaluación de los jurados expertos, se estimará el potencial del modelo de negocio, así como el potencial del equipo emprendedor a través de un algoritmo desarrollado para tal fin. A partir de este ejercicio, el algoritmo asignará un puntaje entre cero (0) y cien (100) siendo este el máximo. Este modelo evalúa:

- 1) **Características del líder y su equipo:** Experiencia laboral y en el sector, experiencias exitosas previas como emprendedor, complementariedad de los roles del equipo de trabajo.
- 2) **Características del emprendimiento:** Nivel de innovación del modelo de negocio, escalabilidad, tracción en el mercado y potencial de generar rentabilidad.

Una vez aplicado el proceso de selección, serán elegidos para participar en el programa los 40 emprendimientos que obtengan los mejores puntajes.

La publicación de los resultados de los emprendimientos en etapa temprana seleccionados se hace a través de la página web del programa.

8.2. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Esta notificación informará al postulante mediante correo electrónico, si su postulación fue seleccionada como beneficiaria en el marco de la presente convocatoria.

A través de la página web www.innpulsa.com se publicarán los resultados del proceso de selección.

Una vez publicados e informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios, luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico info@innpulsa.com con el nombre y número de la convocatoria, posterior al periodo otorgado, no se atenderán las peticiones que sobre este tema versen y no fueron presentados dentro de los tiempos establecidos.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden:

- a) Se seleccionará el emprendimiento con más puntaje en el criterio "Equipo de trabajo"
- b) Se seleccionará el emprendimiento con más puntaje en el criterio nivel de escalabilidad.
- c) Se seleccionará el emprendimiento con más puntaje en el criterio "Nivel de innovación" que se tomará a partir de la información suministrada en el formulario para este ítem.
- d) Si el empate persiste, se definirá según Orden de postulación a través del formulario de postulación.

8.4. RECHAZO DE POSTULACIONES:

INNPULSA COLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c) Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Cuando la postulación sea enviada a través de otro canal no autorizado.
- e) Se incluya información que no sea veraz.
- f) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g) El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última postulación completa que se registre en el formulario y cualquier anterior será rechazada.

- h) El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- j) El postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.
- k) El postulante se encuentre inmerso en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.

NOTA UNO: En caso de que un beneficiario de la convocatoria ABCC-2022 resulte seleccionado en la convocatoria EMPO-23, será descalificado de la convocatoria EMPO-23, en tanto no es posible participar en ambas iniciativas de manera simultánea. Esto, debido a la dedicación de tiempo requerido por parte del equipo emprendedor en cada uno de los programas y a la misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**, donde se propende por beneficiar al mayor número de emprendimientos colombianos, con el fin de lograr un mayor impacto en el ecosistema de emprendimiento e innovación en el país.

8.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

9. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

9.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar,

recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

9.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA** y a la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por parte de **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@innpulsacolombia.com indicando sus datos completos.

9.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA

Las empresas seleccionadas para participar en el programa, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el Aliado Metodológico, por lo que eximen a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

9.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

INNPULSA COLOMBIA y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** sin mencionar el nombre del participante, podrán dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** y a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA** y de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** solicitando previamente permiso a **INNPULSA COLOMBIA** y a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **INNPULSA COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** estipulen para tal fin.

9.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

El Aliado Metodológico del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA** y de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

9.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Para la vinculación al programa, el postulante seleccionado deberá cumplir con todos los documentos exigidos en el numeral 5.2.

Se entiende que el **POSTULANTE** solo estará vinculado al Programa una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado su selección, y se verifique que no registran sanciones disciplinarias, fiscales, ni se encuentra en listas de lavados de activos.

9.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **INNPULSA COLOMBIA**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

9.7.1. Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa

INNPULSA COLOMBIA evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA** al equipo designado para acompañar el proceso.

9.8. ANEXOS

Anexo No. 1 – Carta de compromiso.

Anexo No. 2 – CIU priorizados para la invitación.

INNPULSA COLOMBIA
(Fin de la invitación)